REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que precede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C. General del P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se DISPONE:

ORDENAR el emplazamiento del demandado Olivo Jaimes en consecuencia, por secretaría, diligénciese la información de la parte emplazada en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS y déjense las constancias del caso.

Una vez fenecido el termino emplazatorio regresen las presentes diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001
PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0f9b16356e08d738b766f6

ddb4fd5e9e98f6f2e2d0e3
c7a623ca2d1d52531e33
Documento generado
en 28/08/2020 12:49:03
p.m.